



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso	:Ejecutivo-Hipotecario
Demandante	:Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	:Durleny Acevedo Cañas y Alfonso de Jesús Álvarez Tabares
Radicación	:05206-40-89-001-2020-00040-00
Providencia	:Auto sustanciación Nro.080
Asunto	:Ordena Comisionar Arcadia de Concepción Autoriza Notificación por Aviso

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.), informa que la medida cautelar decretada por éste Juzgado, fue debidamente inscrita y, como quiera que mediante el mandamiento de pago se había decretado el secuestro del inmueble objeto de medida cautelar, se ordena comisionar a la Alcaldía de Concepción (Ant.), a fin de que en diligencia practique el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 026-9909 de la Oficina de Registro de II.PP. de Santo Domingo (Ant.), de propiedad de los demandados DURLEY ACEVEDO CAÑAS y ALFONSO DE JESÚS ÀLVAREZ TABARES, a quien se faculta para fijar fecha y hora, allanar en caso de ser necesario, posesionar al secuestre aquí designado, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y de subcomisionar con las mismas facultades concedidas.

Se designa como secuestre a Sebastián Arbeláez Ocampo, quien se localiza en la Calle 9 AA Sur No. 54B-09 de Medellín y Tel. 285 2800 y Cel. 3104717877, correo electrónico: seba57_arbelaez@hotmail.es, auxiliar de la justicia, con

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

póliza vigente de cumplimiento de prestación de servicios de secuestre, donde figura beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. La póliza en mención cumple con las obligaciones y deberes del auxiliar de justicia definidos mediante acuerdos 1518 de agosto 28 de 2002 y 1605 de octubre 30 de 2002, de la Sala Administrativa de la mencionada Entidad.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia su designación del nombramiento indicando el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir en los términos que establece el artículo 49 del C. G. del P.

Para constatar los linderos, se aportará la escritura pública Nro. 429 de diciembre 4 de 1990 de la Notaría única de Santo Domingo (Ant.).

Expídase el despacho comisorio correspondiente.

De otro lado, se incorpora al expediente copia de las comunicaciones cotejadas y selladas mediante las cuales se citan a los demandados Durley Acevedo Cañas y Alfonso de Jesús Álvarez Tabares para que comparezcan al despacho a la diligencia de notificación personal, las cuales fueron enviadas a la Vereda Despensas del Peñol, Antioquia y, copias de las constancias de entrega de dichas comunicaciones en la dirección correspondiente, expedida por la Empresa de Servicio Postal; y, como quiera que ha vencido el término concedido sin que se hubiesen pronunciado los demandados, por lo tanto, se autoriza a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso en la dirección respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**deae417334f6f21adff5c2017db261593b9a20dab
cb167e1330d0f8eaf93bec7**

*Documento generado en 26/04/2021 05:29:41
PM*

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)